

Decreto No. 8375, que otorga el exequátur de Notario al Doctor
José A. Silié Gatón.

(G. O. No. 7357, del 10 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8075

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 16 de noviembre de 1951, el Doctor José A. Silié Gatón, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 770, del 8 de noviembre de 1927 y 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor José A. Silié Gatón, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señala por la Suprema Corte de Justicia (Común de San Cristóbal), de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8076, que otorga el exequátur de Agrimensor Público al señor
Calixto F. Sánchez Guzmán.

(G. O. No. 7397, del 10 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8076

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo

en fecha 11 de febrero de 1952, el señor Calixto F. Sánchez Guzmán, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Calixto F. Sánchez Guzmán, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8077, que concede la naturalización dominicana al señor
Julián Antonio Canals Comellas.

(G. O. No. 7393, del 27 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8077

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Julián Antonio Canals Comellas, mayor de edad, nacido en Castelebisbal, Barcelona, España, de nacionalidad española, casado, de profesión mecánico, domiciliado y residente en la Avenida "Presidente Trujillo", de la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con cédula personal de identidad No. 1198, Serie 56, con sello No. 10251; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente